**XIOMARA MOSQUERA RIASCOS VS ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS**

**RAD. 2023-00119.**

**JUZGADO: 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

**Audiencia artículo 373 (inicia a las 9:34 a.m.)**

**TESTIMONIO LUIS CARLOS PÉREZ**

El INIIF recibe la solicitud por parte de Allianz en los últimos días del año 2020 para verificar el hurto del vehículo HMM019, la compañía dentro de sus deberes y obligaciones adelanta estas investigaciones para averiguar si hay causal de fraude y circunstancias de modo, tiempo y lugar.

Se verifica con fiscalía la originalidad de la denuncia aportada.

Se hacen labores de campo para verificar la existencia previa del vehículo.

Se hacen acercamientos con la policía del cuadrante, con el asegurado y con el conductor del vehículo.

Con base en esto se hace un informe y se hacen recomendaciones, aquí concretamente había un tipo de inconsistencias en este caso como que no fue posible verificar algunos hechos, no se pudo demostrar la prexistencia del vehículo la tía dijo que ella nunca vio el vehículo. Jonathan dice que estaba con Ronald al momento de los hechos, pero nunca brindó información de contacto para verificar.

No había en el cuadrante ni en su libro de población rastro alguno del hurto.

No había pruebas de mantenimientos ni de manejo de las llaves.

Para hacer el informe se apoya con personal de la compañía.

La labor de campo es la verificación con autoridades, acudir al lugar de los hechos para ver si hay testigos, cámaras y demás, pero en este caso no se pudieron encontrar testigos ni cámaras en el lugar.

Entrevistó a Melba Minotta quien dijo que no conocía del hurto. No recuerda quién hizo la entrevista.

Es una gran inconsistencia la situación de la llave ya que tiene un sistema trasfonder que debe conectar la llave con el computador del carro y sino no enciende. Además, no se pudo verificar la existencia del vehículo pues no le dieron los datos de Ronald quien hubiera sido uno de los testigos principales.

Los policías del cuadrante radiaron para ver si había algo sobre el hurto pero no tenían información.

No le dijo nada a la tía Melba y la experiencia muestra que los familiares son los primeros en enterarse de estas cosas.

Había problemas financieros e incluso comparendos por usar vehículo para transporte público pese a no estar autorizado.

El sistema Trasfonder es propio de los vehículos y desde un tiempo para acá es obligatorio conforme directrices del ministerio de transporte. Esto es una codificación de la llave que llega al computador del carro y es original, no hay que instalarlo. Este modelo 2014 tenía este sistema.

**TESTIMONIO HELMER ORLANDO VARGAS**

Realiza la entrevista especializada para aclarar cualquier duda de la compañía de seguros sobre existencia del siniestro y prexistencia de los bienes asegurados.

Hace preguntas sobre el siniestro, prexistencia del bien, las que puedan afectar las condiciones de la póliza para informar después a la compañía.

Triangula lo que le cuentan las personas para ver si es preciso lo que se le informa. Del informe realizado existen unas hipótesis y posibilidades, si hay inconsistencias hay que ver si persisten o se aclaran, en el último caso se emite una conclusión llamada “pago seguro”.

Informa que hizo la entrevista el 20 de enero de 2021.

Conforme a lo que dijeron los entrevistados se intenta contactar a alguien más para confirmar los hechos pero no fue posible.

En Cali residen William y Melba Minotta tíos de Jonathan que no pudieron ser ubicados.

Había muchas incoherencias en el relato de los hechos, no fue posible verificar la prexistencia del vehículo o que alguien lo haya visto, no queda confirmada la ocurrencia del hecho porque no fueron brindados los elementos para realizar dicha confirmación.

La señora Xiomara es médico. El señor Jonathan no terminó su bachillerato.

Se platearon diferentes hipótesis: persistencia de las inconsistencias ante la imposibilidad de aclarar la ocurrencia de los hechos y la prexistencia del vehículo; reiterativa renuencia del conductor para informar del paradero del vehículo al momento en que lo parquea en el lugar público, tampoco dice exactamente cuánto tiempo estuvo en Cali; la señora Xiomara mostraba desinterés de detalles sobre los hechos.

La segunda hipótesis es que haya sucedido el hecho mientras se realizaba el transporte informal de pasajeros.

La tercera hipótesis es la aclaración de dudas a través de información adicional para confirmar lo afirmado por los entrevistados.

En la verificación intrasujeto se verifica que la señora Xiomara dice al principio que la llave se le había dañado pero después dijo que se le había extraviado.

Se le preguntó cuántos días tuvo David Minotta el carro y primero dice que 2 o 3 días y luego dice que la llamaron el 25 de diciembre para informarle del hurto pese a que este fue el 29.

La reacción común al conocer el hurto es preguntar dónde estaba el vehículo, pero frente a eso la señora Xiomara no estuvo muy interesada en saberlo.

Nunca recibió información del contacto de la señora Melba Minotta y del señor Ronald.

El señor Jonathan dice que los hechos ocurrieron en la calle 50 con carrera 47 y no en la carrera 50 con calle 47.

Hay inconsistencias sobre el día que dice Jonathan que se dirigió a la casa del señor Ronald, pues dijo que fue el 30 pero según los documentos allegados era el 29 de diciembre.

**TESTIMONIO JONATHAN MINOTTA**

Le prestaban el carro cuando lo necesitaba se lo pedía a la dueña y a veces andaba con ella, a veces le hizo cambio de aceite y cambio de pastillas.

Dice que no lo utilizaba para el transporte de personas es decir para servicio público. Él manejó un tiempo intermunicipal pero no en ese carro.

Sí recuerda que lo llamaron y le hicieron una entrevista desde Bogotá luego del robo, solo recuerda que lo llamaron una vez.

Él parqueaba ese vehículo al frente de la casa familiar, lo dejaba parqueado en la calle. La tía no lo vio llegar en el vehículo o no lo sabe.

Perdió el contacto con Ronald, pero no recuerda desde cuándo. Cree que les dio el número que él tenía en sus contactos a las personas que lo entrevistaron.

Reside en Chile hace más de 3 años y hace Uber hace año y medio más o menos.

Es el sobrino político de Xiomara porque es esposa de Uber Alegría, su tío.

Fue al barrio ciudad córdoba en Cali, tiene un amigo ahí y él dejó el carro en la carrera 50 con calle 47 y salió con su amigo en un bus para practicar el manejo de bus. Lo conoce porque su amigo tuvo una relación buena con su madre.

Luego de 30-40 minutos regresan al lugar donde parqueó el vehículo y el mismo no se encontraba, por lo que llamó al cuadrante. Ellos dijeron que iban a central a hacer el reporte y que le harían saber si tenían información, y que la dueña del vehículo debía hacer la denuncia. Esto sucedió el 29 de diciembre de 2020.

A él le prestaba el vehículo la señora Xiomara, él viajó porque tenía un problema con una expareja. Ella siempre solía prestarle el vehículo.

Le prestó el vehículo unos 2 días antes de lo ocurrido.

El vehículo era una Chevrolet Traker.

Él llegó a Cali el 27 de diciembre en la noche al barrio Ricardo Balcazar, se quedó en una casa donde vive su tía melba Minotta.

Salió solo de Buenaventura.

Se quedó en esa casa hasta el día del hurto del vehículo.

Se acuerda que el su amigo se llama Ronald pero el apellido no lo tiene presente. Acudió solo donde su amigo.

A veces él transportaba a Xiomara a Cali en el carro, o pedía cambio de aceite del vehículo, pero no recuerda la frecuencia con la que se lo prestaba.

Recibió el vehículo en buenas condiciones y no sabía que estaba asegurado.

El vehículo contaba con alarma.

Cuando parqueó el vehículo él siempre tuvo las llaves y no dejó ningún elemento personal dentro del vehículo y los papeles de este sí estaban en la guantera.

No sabe cuántos juegos de llaves tenía el vehículo y ha pasado tanto tiempo que no lo recuerda.

Cuando llegó donde Ronald él vio la camioneta. No recuerda si llegó directamente donde él o caminó hasta la casa, solo se acuerda que tenía que dejarlo parqueado en la vereda, porque no lo podía dejar en la cuadra donde estaba la casa de Ronald. Ronald estaba con él cuando se percató que el vehículo no estaba.

Cuando se percata que el vehículo fue hurtado eran las 7 o 9 de la noche. No le puso mucha atención y solo llamó al cuadrante y le preguntó al “vigilante callejero” que había ahí. El vigilante nunca le dio una respuesta contundente, nunca supo nada sobre el vehículo.

Después ya no fue contactado por el cuadrante.

No sabe a cuántos días hizo la denuncia la señora Xiomara.

Luego de haber informado al cuadrante le informó a la propietaria sobre el hurto.

En los días en que estuvo en Cali no le hizo ningún mantenimiento al vehículo.

**TESTIMONIO HUBERTH ALEGRÍA**

Convive en UMH con Xiomara Mosquera Riascos. Sabe que ella tiene negocios o contratos con Allianz y que tuvo relación contractual con Finandina.

No estuvo cuando sucedieron los hechos, pero ella lo llamó y le explicó lo que sucedió.

Recuerda que el hecho sucedió el 29 porque él cumple años el 28 de diciembre y el hecho sucedió un día después.

Al momento de los hechos estaba en Manizales, él reside en Buenaventura pero estaba trabajando en Manizales desde el 15 de diciembre.

Su sobrino tenía el vehículo porque cuando no estaba el señor Hubert, Xiomara le pedía colaboración a Jonathan para cambiar aceite y demás.

Él pidió el carro porque iba a hacer cosas personales a Cali. Le prestaron el vehículo más o menos el 25 de diciembre o después. Cuando sucedió el hurto fue contactado a las 9 o 10 de la noche. Ese mismo día se enteró del préstamo del vehículo.

Xiomara solo le dijo que el vehículo fue hurtado en Cali pero no le dijo en qué zona ni la hora y dijo que la policía estaba realizando la búsqueda.

Solo Xiomara autorizó el préstamo del vehículo a Jonathan quien ya era un muchacho de la casa.

El vehículo era un chevrolet traker que la tenían desde el 2014 o 2015.

Regresó a Buenaventura el 31 de diciembre.

La camioneta tenía check in tracker pero no sabe si estaba funcionando porque no sabe si Xiomara lo pagó.

Él manejaba el vehículo en viajes largos porque a Xiomara no le gusta manejar en viajes largos.

Xiomara dijo que hizo la denuncia a los 2 días y la denuncia fue virtual.

No sabe si el vehículo estaba embargado. No sabe si se adeudaba algo por la compra del carro debido a que ella manejaba sus finanzas de forma personal.

En enero ya se encontró con su sobrino y él le contó que fue hurtado el vehículo en ciudad córdoba, que estaba con un amigo de él.

No sabe si su sobrino fue acompañado a Cali, llegó a la casa de unos familiares que tienen en Cali (Melba Minotta, sobrinos). Ahí tienen dos casas de tres pisos, una diagonal y la otra en frente.

Nunca habló con ellos sobre el hurto.

**La señora Juez verifica que la policía no dio respuesta al oficio enviado por lo cual el Despacho oficiará por última vez so pena de imponer las sanciones respectivas. En 5 días debe brindar dicha información.**

**Se verifica que el auto de archivo de la investigación, la respuesta frente a las investigaciones penales de la señora Xiomara y el señor Jonathan, así como la copia de la denuncia sí están en el expediente.**

**Jueves 4 de julio a las 2:30 p.m. el link se envía un día antes de la diligencia. Se realizará independientemente de que llegue la respuesta de la policía o no. Si llegare el documento correrán el traslado en audiencia y se realizarán los alegatos de conclusión.**

**Inició a las 9:34 a.m. y terminó a las 12:01 p.m.**